

Barraca en el Edo de Cameralla el Diputado  
real de D. Diego Osodemar  
que por quanto en el Edo de Cameralla el Diputado  
que llaman alabado. se tiene entendido a hecho en  
palacio de Barraca en Diego Osodemar y el dicho go-  
vernador de la Ciudad Acuerda que el D. Osodemar. Trazando  
na. Voto. Procura del General en Justicia. fida lo que  
Combenza en orden a que se veniere a la Ciudad

Carta de Velas

en lo que fuere fido  
Viose Carta de D. Juan Belun del castillo de Vergueta  
de la que esta Ciudad se cobra en quince Egeras  
orden y los medios necesarios para que quedando  
Compulsados en los autos. de la Ciudad la Aduana  
los Privilegios originales Vecindades y Remisiones  
y para su dolo, y la Ciudad de Sanien de la oido  
Acuerdo de la Vergueta que se hizo para el primer  
Cavildo asi para licuar de donde se lea de fici  
titar los medios como para tomar Resolucion en el pun-  
to que esta pendiente de que se señale salario a el  
Cavildo Patron de Posito

Adesep de la Contad  
guada

La Ciudad de Aguera que para el aderesep de las  
Contratas de el agua se entreguen a D. Juan  
Juan Lucas Carrillo e Alvaroz Rev. Comisario  
de la Limpia de la azequia mayor de Alfufia  
Dien D. Nelson de efecto de Sisay. Libras 100  
Urado Pedro Milanueva subgobernador  
en virtud de copia de Acuerdo. Tomandose la ra-  
zon en la Contaduria

De Muehenas

Sanado 25 de Feb. 1696 por D. Juan de  
G. Madrid de San Juan

Ante  
de D. Juan de

